



Asamblea de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de
las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Segundo período de sesiones
Nairobi, 5 a 9 de junio de 2023

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos el 9 de junio de 2023

2/8. Planificación urbana e infraestructura sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Afirmando que la urbanización es una de las características definitorias de nuestro tiempo, ya que más de la mitad de la población mundial vive actualmente en zonas urbanas, por lo que es esencial garantizar que la planificación urbana y el desarrollo de infraestructuras reciban la atención necesaria para mitigar los desafíos y maximizar los beneficios asociados a la urbanización,

Reconociendo la importancia de redoblar los esfuerzos para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, en el que los Estados miembros se comprometen a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,

Recordando la resolución 22/8 del Consejo de Administración, de 3 de abril de 2009, por la que se aprueban las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos¹, así como la resolución 25/6, de 23 de abril de 2015, en la que el Consejo de Administración aprobó las Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial² como una valiosa guía hacia el logro del desarrollo sostenible y alentó a los Estados miembros a que tuviesen en cuenta los principios de planificación urbana y territorial esbozados en las directrices al elaborar, revisar y aplicar sus políticas urbanas nacionales y sus marcos de planificación urbana y territorial,

Recordando también la aprobación de la Nueva Agenda Urbana³ en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito en octubre de 2016, y el hecho de que la Asamblea General la refrendase en su resolución 71/256, de 23 de diciembre de 2016, y *reiterando* la importancia de la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en concreto del Objetivo 11,

Reafirmando el ideal común de los Estados Miembros consagrado en el párrafo 11 de la resolución 71/256, concretamente sobre la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos, donde todas las personas disfruten de los mismos derechos y oportunidades,

¹ HSP/GC.22/2/Add.6, anexo.

² A/70/8, anexo.

³ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

y sobre el compromiso de elaborar e implementar políticas urbanas en el nivel adecuado, por ejemplo, el establecimiento de asociaciones locales y nacionales y de múltiples interesados, la creación de sistemas integrados de ciudades y asentamientos humanos, y la promoción de la cooperación entre todos los niveles de gobierno para poder lograr un desarrollo urbano sostenible e integrado,

Reconociendo los esfuerzos de los Estados miembros por elaborar e implementar políticas urbanas nacionales y la importancia de vincular eficazmente las políticas urbanas nacionales a la planificación nacional, regional y urbana y al desarrollo de infraestructuras y de traducir las políticas en acciones,

Recordando el compromiso de trabajar por un cambio de paradigma urbano, entre otras cosas con la adopción de enfoques de desarrollo urbano y territorial sostenibles e integrados, centrados en las personas, que tengan en cuenta la edad y el género, mediante la aplicación de políticas, la formulación de estrategias, la creación de capacidad y la adopción de medidas a todos los niveles, sobre la base de factores impulsores del cambio fundamentales, entre otros el párrafo 15 c) i) de la Nueva Agenda Urbana, sobre la planificación y el diseño urbanos y territoriales integrados y a largo plazo, y el párrafo 15 c) iv), relativo a los marcos e instrumentos de financiación innovadores y sostenibles, así como el compromiso de no dejar a nadie atrás,

Recordando también el párrafo 11 de la resolución 75/224 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2020, en la que la Asamblea instó al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) a que continuase elaborando métodos, criterios y directrices innovadores para la reunión de datos, el análisis, la supervisión y la ejecución, con el objetivo de prestar apoyo a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, cuando fuese necesario, para encarar los nuevos desafíos y oportunidades urbanos,

Recordando además el párrafo 20 de la resolución 26/8 del Consejo de Administración, de 12 de mayo de 2017, en el que el Consejo alentó al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y el mandato de ONU-Hábitat, siguiese desarrollando el Laboratorio de Planificación y Diseño Urbanos,

Observando los desafíos actuales relacionados con la planificación urbana y el desarrollo de infraestructuras, incluido el aumento de la población urbana, el crecimiento urbano incontrolado, la congestión del tráfico, la degradación ambiental, los desastres naturales, la escasez de agua y el aumento de las desigualdades urbanas y los asentamientos informales, desafíos exacerbados durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Poniendo de relieve la importancia de un enfoque integrado de la planificación urbana y el desarrollo de infraestructuras para promover el desarrollo sostenible y hacer frente a los desafíos mundiales derivados de la rápida urbanización, incluida la salud, y del desarrollo social y económico, teniendo en cuenta la necesidad de mantener vínculos urbano-rurales significativos,

Reconociendo la importancia de mejorar el acceso a la planificación urbana y de infraestructuras integrada y su adopción, mediante el intercambio de experiencias nacionales sobre enfoques innovadores y poniendo a disposición de todos los países y ciudades las herramientas, la experiencia y los conocimientos más avanzados,

1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en consulta con la Junta Ejecutiva de ONU-Hábitat, según proceda, desarrolle una plataforma digital técnica mundial de fácil uso y acceso para la urbanización y el desarrollo de infraestructuras que aproveche, en la mayor medida posible, las herramientas y bases de conocimientos existentes, a fin de proveer herramientas flexibles y adaptables para la planificación urbana holística y las infraestructuras sostenibles, y, entre otros, los siguientes elementos:

a) Recursos técnicos pertinentes, incluidas iniciativas de políticas innovadoras, herramientas, buenas prácticas y soluciones para la planificación urbana y de infraestructuras integrada, que aborden, entre otras cosas, la gestión de datos geoespaciales, los sistemas de transporte, la planificación de inversiones de capital y las opciones de financiación para el desarrollo de las infraestructuras;

b) Mecanismos de creación de capacidad, intercambio de conocimientos y acceso a la asistencia técnica para la planificación urbana y de infraestructuras integrada, con el fin de apoyar su adopción y adaptación en diferentes contextos;

c) Mecanismos de colaboración para facilitar el acceso de los países en desarrollo a la asistencia técnica y de otro tipo;

2. *Alienta* a los Estados miembros y los miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas a que determinen sus necesidades en materia de urbanización mediante el análisis y la elaboración de perfiles de los territorios y las zonas urbanas basados en datos empíricos y evalúen sus sistemas de planificación en consonancia con las Directrices Internacionales sobre Planificación Urbana y Territorial y las directrices internacionales relativas al acceso universal a los servicios básicos, a fin de fundamentar el fortalecimiento de los sistemas de planificación y facilitar la determinación de las necesidades en materia de creación de capacidad y de los instrumentos pertinentes para su desarrollo y difusión;

3. *Alienta* a los Estados miembros a que aprovechen la variedad de instrumentos y apoyo técnico disponibles para la planificación urbana integrada e inclusiva y las infraestructuras sostenibles y adapten los instrumentos y métodos a sus contextos específicos;

4. *Invita* a los Estados miembros, los asociados y los interesados a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a la plataforma digital técnica mundial, incorporadas en el programa de trabajo y presupuesto de ONU-Hábitat para promover los objetivos de la plataforma;

5. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el mandato actual de ONU-Hábitat, permita que las instituciones financieras multilaterales y bilaterales y otros agentes financieros proporcionen información y orientación sobre la provisión de financiación sostenible, como demostración del compromiso asumido en la resolución 71/256 de la Asamblea General y el compromiso mundial con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo 11;

6. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el mandato actual de ONU-Hábitat, y aprovechando las enseñanzas y los logros de la plataforma mundial y sus esfuerzos en pro de la regionalización, preste asistencia técnica y apoyo en materia de creación de capacidad a los países y ciudades y otros interesados en la elaboración y aplicación de iniciativas participativas y sostenibles de planificación urbana integrada y desarrollo de infraestructuras, y que establezca centros de excelencia, laboratorios urbanos u organismos de desarrollo adaptados a los contextos locales para apoyar la planificación urbana integrada y el desarrollo de infraestructuras de modo participativo y sostenible mediante aplicaciones y herramientas de mejores prácticas y la creación de capacidad y el desarrollo de conocimientos locales en el marco de las estructuras gubernamentales;

7. *Exhorta* a todos los interesados, entre otros los Estados miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales, las autoridades locales y regionales y sus asociaciones, las organizaciones de la sociedad civil, las entidades del sector privado y las asociaciones profesionales pertinentes, a que colaboren de manera coordinada para promover y compartir las mejores prácticas de planificación urbana sostenible y desarrollo de infraestructuras a través de la plataforma digital técnica mundial;

8. *Exhorta* a la Directora Ejecutiva a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consonancia con el mandato actual de ONU-Hábitat, facilite periódicamente a la Junta Ejecutiva información actualizada sobre la puesta en funcionamiento y la adopción de la plataforma digital técnica mundial.